

RESOLUCIÓN EXENTA N°:561/2023

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES TÉCNICAS, BASES ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 01/ 12/ 2023

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, que crea la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; lo dispuesto en el artículo 31 del DFL N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinando y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo preceptuado en la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 58, de 2022, del Ministerio de Agricultura que nombra a la Directora Nacional de Odepa; el Oficio GAB. PRES. N°001, de 2023, Instructivo sobre el buen uso de los recursos fiscales; las Resoluciones Exentas N° 580 de 2019; 210 de 2022, y 185 de 2023, todas de este origen; las Resoluciones Nos. 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias -Odepa- es un servicio público centralizado, dependiente del presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura, creada mediante la Ley N°19.147, cuyo objeto es proporcionar información regional, nacional e internacional para que los distintos agentes involucrados en la actividad silvoagropecuaria adopten sus decisiones. Asimismo, constituye un servicio asesor y de apoyo a la gestión del Ministerio de Agricultura, colaborando en la elaboración de las políticas y planes correspondientes al sector silvoagropecuario, conforme a las políticas y planes nacionales.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 580/2019 de Odepa se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y se designó Coordinador/a del Proceso de Certificación del Programa Estado Verde en este Servicio, la que fue modificada por la Resolución Exenta N°207 de 2022, de este origen.
3. Que mediante la Resolución Exenta N° 210 de 2022, de Odepa, se dejó sin efecto a las Resoluciones Exentas N° 88 y N°345, ambas de 2020, de este origen, y se designó miembros del Comité Estado Verde de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
4. Que mediante la Resolución Exenta N°185 de 2023 de Odepa, se dejaron sin efecto las Resoluciones Exentas N°207 y 210, ambas de 2022, de este origen, y se aprobó la constitución y funcionamiento del Comité Estado Verde (CEV) en la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
5. Que el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del año 2023 incorpora el nuevo sistema de Estado Verde, que apunta a movilizar a los servicios públicos hacia una gestión institucional que reúna criterios medioambientales y de cambio climático, promoviendo un ajuste en la cultura organizacional. En este ámbito, se definen distintas etapas de desarrollo, destacando 1) la creación de un comité verde en los Servicios que se encargue de la revisión y concientización de la política ambiental, y 2) se instaura en las instituciones una estructura de seguimiento que mida el impacto y el desempeño ambiental, en particular la huella de carbono.
6. Que, asimismo, cabe destacar que la Odepa, en su interés por materias medio ambientales y el desarrollo sostenible, organizó en el marco del Programa Estado Verde, un conjunto de buenas prácticas laborales diarias, que permitieron adquirir conocimientos y compromisos con la sustentabilidad, a través de la educación de sus funcionarios y funcionarias, la optimización de sus procesos y coordinación de todo el Servicio. Es así como, dentro del proceso de acreditación Estado Verde, la Odepa logró pre-acreditarse en febrero de 2021, y en marzo de 2023 alcanzó la acreditación de dicho Programa, acorde a lo informado mediante Oficio ORD. D. E. A. N°231161, de 2023, del Ministerio de Medio Ambiente.
7. Que, con la finalidad de contratar un servicio especializado de retiro semanal de todos los residuos orgánicos e inorgánicos, habilitación de punto de reciclaje, asesoría y capacitación y entrega trimestral de información sobre peso del material retirado, desglosado por tipo de material en la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), es necesario licitar la contratación del **"SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA, POR EL PERIODO 2024-2026 "**, permitiendo así dar cumplimiento a las funciones ya señaladas. Para tales efectos, a través de la Solicitud de compra N° 267 de 2023, el jefe del Departamento de Desarrollo Rural requirió la contratación que se señala con las especificaciones del producto requerido.

8. Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó que el producto requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del producto indicado en el considerando anterior.

9. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las bases de licitación que se aprueban por el presente acto administrativo observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos, debiendo publicarse en la página www.mercadopublico.cl.

10. Que, en conformidad con la normativa vigente, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de una Licitación Pública deben publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Portal web www.mercadopublico.cl.

11. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio en referencia.

13. Y, las facultades que me confiere la Ley.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a licitación pública para la contratación del **“SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA, POR EL PERIODO 2024-2026 ”**.

2. **APRUEBANSE** las Bases Técnicas, Administrativas y sus Anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución Exenta, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA POR EL PERIODO 2024-2026 ”

1. ANTECEDENTES

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante ODEPA, llama a las y los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la contratación de un **“SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA, POR EL PERIODO 2024-2026 ”**. Por medio de las presentes bases, se establecen los requerimientos técnicos y administrativos que regirán el presente proceso de licitación. La sola presentación de la oferta significa la aceptación por parte de la o del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Con el fin de aumentar los estándares de eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, resulta necesaria la contratación del **“SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA POR EL PERIODO 2024-2026 ”**.

3. JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la contratación de un servicio de reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos para asegurar la continuidad de la gestión que viene desarrollando Odepa, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el programa Estado Verde del Ministerio del Medio Ambiente, en el cual participa esta institución desde el año 2019, y que a partir del año 2023 pasó a ser un Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en donde se manifiesta que toda institución pública debe hacerse cargo de los residuos que genera.

4. OBJETIVO GENERAL

Contratar un servicio de reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos, con el fin de gestionar los residuos generados por las y los trabajadores de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. Servicio requerido

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias es un servicio público centralizado, dependiente del Presidente de la República a través del Ministerio de Agricultura. Sus dependencias se ubican en Teatinos N° 40, pisos 6, 7 y 8, en la comuna y ciudad de Santiago.

Para efectos de este servicio se considera un universo de aproximadamente 110 personas.

La ODEPA cuenta con un punto de reciclaje instalado en el piso 6 del edificio anteriormente mencionado, con contenedores específicos para residuos inorgánicos, desde diciembre de 2022, y un contenedor para residuos orgánicos, instalado desde junio de 2023. Durante los años 2024, 2025 y 2026, se espera continuar con el servicio de reciclaje orgánico e inorgánico, incorporando algunas modificaciones a partir de la experiencia adquirida por las y los funcionarios.

5.2. Especificaciones técnicas para el servicio de reciclaje de residuos inorgánicos

En el punto de reciclaje instalado en el piso 6 de las oficinas de ODEPA se deberá:

- i) Instalar dos (2) contenedores de 120 litros cada uno, de colores según tipo de residuo inorgánico, para aluminio y vidrio.
- ii) Instalar dos (2) contenedores de 240 litros cada uno, de colores según tipo de residuo inorgánico, para plástico y cartón.

iii) Cada contenedor debe tener una bolsa plástica, la que debe ser cambiada en el retiro semanal.

Respecto de los residuos inorgánicos plásticos, el o la oferente debe recibir todo tipo de plástico, incluido el catalogado como número 7, los que serán depositados en el contenedor mencionado en el numeral ii) de este acápite.

5.3. Especificaciones técnicas para el servicio de reciclaje de residuos orgánicos

La ODEPA cuenta con tres cocinas, una en cada piso del edificio, esto es, pisos 6, 7 y 8 de Teatinos N°40, en los que se deberá:

- Disponer tres (3) contenedores de tres (3) litros cada uno distribuidos en cada una de las cocinas de ODEPA, para el depósito diario de los residuos orgánicos generados por las y los trabajadores de cada piso.
- Disponer en el punto de reciclaje un (1) contenedor de 120 litros para el acopio diario de las bolsas compostables de las tres cocinas, labor que realizarán las y los trabajadores de ODEPA.
- Entrega semanal de 20 (veinte) bolsas compostables para los contenedores de tres (3) litros.
- Entre los residuos orgánicos compostables se requiere que se reciban frutas y sus cáscaras, verduras y sus cáscaras, papel absorbente y cartón picado, servilletas y semillas, entre otros.
- Instalar material con información sobre la forma correcta de disponer los residuos orgánicos en los lugares de reciclaje (tres cocinas).
- Entrega mensual de, al menos, 20 (veinte) kilos de humus de lombriz, los cuales deben ser entregados en bolsas compostables de 1 kilo cada una.

5.3. Especificaciones administrativas del servicio requerido

- Los contenedores para los residuos inorgánicos y orgánicos del punto de reciclaje deben estar instalados en el piso 6 de Odepa en un plazo acordado entre las partes, al igual que los contenedores para residuos orgánicos de las cocinas de los pisos 6, 7 y 8.
- El retiro de todos los residuos orgánicos e inorgánicos se deberá realizar una vez por semana durante la vigencia de la licitación (36 meses). Esto considera los cinco (5) contenedores, tres (3) de 120 litros cada uno, y dos (2) de 240 litros cada uno.
- Entrega mensual de informe conteniendo peso del material retirado, desglosado por tipo de material, e informe de disminución de emisiones (CO₂)/huella de carbono) aportado con el reciclaje, distinguiendo entre residuos orgánicos e inorgánicos.

El informe debe contener información del peso de material plástico, desglosada por tipo de plástico.

- Realizar jornada de capacitación al personal de ODEPA sobre el correcto manejo y segregación de los residuos inorgánicos y orgánicos. Esta actividad debe ser para 30 personas de manera presencial, y adicionalmente permitir la participación de forma virtual del resto del personal de ODEPA. Se decidirá de común acuerdo entre el o la oferente y ODEPA si será una o dos jornadas. En este último caso, una para residuos orgánicos y otra para residuos inorgánicos.
- Esta capacitación debe quedar grabada para posterior uso interno de las funcionarias y los funcionarios de ODEPA.
- Inducción al personal de operaciones de ODEPA.
- Entrega de material de reciclaje en forma digital.
- Servicio de atención a ODEPA y su personal, de lunes a viernes, en horario de oficina, de 9:00 a 18:00 horas, vía WhatsApp u otro canal de atención para la resolución de dudas respecto de los materiales a reciclar.
- Todos los contenedores entregados por el o la oferente deben venir en perfecto estado de mantención.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. TIPO DE CONCURSO Y PARTICIPANTES

La contratación del servicio de reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos se realizará mediante una licitación pública, en la cual podrán presentar propuestas personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, en adelante e indistintamente la o el Proponente u Oferente. Sin perjuicio de lo anterior, al momento de contratar las personas extranjeras deberán acreditar haber constituido una persona jurídica de acuerdo con la legislación chilena.

El proponente deberá acreditar más de 1 (un) año de experiencia en la prestación del servicio que se licita en virtud de las presentes bases.

El presente proceso de licitación corresponde al tipo LE (mayor a 100 y menor a 1.000 U.T.M.). Asimismo, la presente licitación se realizará en una etapa, sin emisión automática de orden de compra.

2. PUBLICACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicados en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl o Mercado Público, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases de licitación. El proceso de licitación pública se desarrollará utilizando el Sistema de Información.

Salvo que ocurriera alguna indisponibilidad técnica de la plataforma Mercado Público, y sólo en estas circunstancias, se permitirá la presentación de ofertas fuera del Sistema de Información. Para ello, los oferentes deberán ingresar su propuesta impresa en la Oficina de Partes de Odepa, calle Teatinos N°40, piso 7, comuna de Santiago, en un plazo de dos días hábiles para la presentación de ofertas fuera del sistema, contados desde la fecha de cierre señalada en el Sistema de Información, junto con un Certificado de la Dirección de Compra y Contratación Pública (Chilecompra), el que puede ser solicitado hasta 24 horas después de la fecha del cierre de la recepción de ofertas.

3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Odepa podrá modificar las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la presente licitación en aquellos aspectos que no sean sustanciales. Dicha facultad sólo podrá ejercerla hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl.

En este caso, los proveedores deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias dentro del plazo que reste hasta el cierre de la recepción de las ofertas, o bien, en el plazo que se haya fijado para estos efectos en la resolución fundada antes señalada.

En todos los casos, serán obligaciones del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y atender toda modificación solicitada por Odepa. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la

licitación se extenderá prudencialmente, con el fin de que los oferentes puedan corregir su oferta o, en su defecto, presentar una nueva propuesta.

4. COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones, notificaciones, consultas y respuestas que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá agregar aclaraciones con información complementaria o modificatoria de los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas que no alteren ni modifiquen la naturaleza del llamado, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Lo establecido en las presentes bases corresponde a días hábiles, salvo que se indique lo contrario.

En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N° 2), que son hábiles para contratar con la Administración del Estado, según lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

6.1. Instrucciones para la presentación de ofertas

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas que realicen los oferentes, relacionadas con las presentes bases de licitación, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el portal web www.mercadopublico.cl. Asimismo, durante el proceso de la presente licitación pública, no se sostendrán reuniones con lobbistas o gestores de intereses particulares por motivos relacionados, directa o indirectamente, con ésta.

Las propuestas, los antecedentes técnicos, administrativos y económicos, deben ser presentados única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl. La propuesta técnica y económica deberán ajustarse a las bases técnicas y al **Anexo N° 1** de las presentes bases de licitación, el que deberá ser completado, llenado, firmado e ingresado al Sistema de Información igual que los **Anexos N° 2, N° 2-A o 2-B (según corresponda), N° 3 y N° 4**, los cuales también deberán subirse al portal Mercado Público, junto con los documentos que corresponda, en formato compatible con Microsoft Office, Acrobat pdf o JPG.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal www.mercadopublico.cl, no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos. Por el sólo hecho de presentar ofertas, se entiende la conformidad y aceptación de las condiciones del servicio y que los oferentes leyeron, comprendieron las bases y los anexos que forman parte de la presente licitación.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal web www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le permita ingresar sus ofertas. Se debe tener especialmente presente que, ingresada correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta en el Sistema de Información.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley 19.886, los oferentes podrán asociarse entre sí para la presentación de una oferta-como personas naturales o jurídicas-, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas. En dicho caso, deberán formalizar una Unión Temporal de Proveedores mediante instrumento público o privado, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias una vez celebrado el contrato de prestación de servicios con la adjudicataria o en virtud de la presente licitación.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas en virtud de la Unión ya referida, deberán ser individualizadas cada una de ellas en el instrumento respectivo, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, así como indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en estas bases.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda respecto de los otros en la parte en que hubiese sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

6.3. Antecedentes administrativos

Las y los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, al momento de ingresar su oferta en el mencionado sitio web, los antecedentes administrativos necesarios, los cuales consisten en:

- Documento en formato Word o Acrobat pdf, JPG, o compatible con éstos, que contenga los antecedentes generales de identificación del oferente: nombre o razón social, RUT, dirección, casilla electrónica, teléfono, fax y otros antecedentes relevantes que se estimen pertinentes señalar. Los oferentes que estén inscritos en el Registro de Oficial de Proveedores del Estado (www.mercadopublico.cl) y se encuentren en calidad de habilitados, no necesitan presentar estos antecedentes.
- Declaración Jurada Simple, señalando que la o el oferente conoce y acepta todas y cada una de las condiciones y exigencias establecidas en las bases de la licitación y expresa que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento (Anexo N° 2 y Anexo 2A o 2B, según corresponda).
- Pacto de Integridad (Anexo N° 4).
- En caso de una Unión Temporal de Proveedores, se deberán acompañar los antecedentes mencionados en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

6.4. Antecedentes técnicos

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica, junto con su Propuesta la o el oferente deberá adjuntar:

- El Anexo N° 1, "Formulario de Presentación de Ofertas", e ingresarlo al Sistema de Información. La no presentación de dicho anexo, debidamente completado y firmado por parte de la o del oferente, impedirá considerar su oferta en el proceso de evaluación.
- Asimismo, deberán adjuntarse el Anexo N°3, copias de la o las resoluciones que aprueben contratos con organismos públicos, copia de los contratos celebrados con empresas del sector privado y/o particulares. En su defecto, **una o más órdenes de compra que acrediten más de 1 (un) año de experiencia en la prestación del servicio que se licita en virtud de las presentes bases.**

6.5. Antecedentes económicos

Se entenderán comprendidos en el monto total de la oferta económica los valores de todos los trabajos y gestiones que la o el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio, con estricto apego a la descripción y requerimientos específicos de los servicios cuya contratación se licita, definidos en las bases técnicas del presente proceso licitatorio y al Anexo N°1.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que la modalidad de contratación del presente proceso licitatorio corresponde a la de un contrato a suma alzada, cuando el proponente ingrese su oferta económica en el campo respectivo de la ficha electrónica habilitada en el portal Mercado Público, deberá indicar el **VALOR NETO** de aquélla -el valor resultante de descontar el I.V.A. al valor de los servicios que oferten- el cual se expresará en pesos chilenos, sin decimales y sin considerar reajustes.

La información requerida en el párrafo anterior también deberá constar en el Anexo N° 1, el cual deberá ser ingresado al Sistema de Información en un formato compatible con Microsoft Office o Acrobat PDF o JPG. En caso de discrepancias y para efectos de la evaluación de la oferta, se considerará el valor neto señalado en el Anexo N° 1.

El Presupuesto Máximo Disponible para la presente licitación pública asciende a la suma de hasta **\$10.500.000** (diez millones quinientos mil pesos), IVA incluido, cuyo monto equivale al costo del servicio de reciclaje por un plazo de 36 meses, el cual será cancelado en 36 cuotas que serán pagadas mensualmente. No obstante, Odepa podrá aumentar dicho monto hasta en un 30% durante la vigencia del contrato a que de origen esta licitación, lo que dependerá de las necesidades de este Servicio y de la disponibilidad presupuestaria con que cuente.

En el Acto de Apertura Económica, y en conformidad con lo registrado por la o el oferente en el Anexo N°1, si el resultado de la suma del impuesto con el valor neto supera el Presupuesto Máximo Disponible, la o el proponente quedará fuera del proceso de licitación en ese mismo acto.

7. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar propuestas serán publicadas en la página web www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe dichas Bases.

Las etapas y plazos del proceso de licitación serán los siguientes:

- Recepción de Ofertas: Hasta las 15:00 hrs. del décimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- Preguntas sobre las Bases: Estas se podrán realizar hasta las 16:00 hrs. del tercer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
- Publicación de las Respuestas a las Preguntas sobre las Bases: Hasta las 23:59 hrs. del segundo día corrido después de cerrado el plazo de preguntas.
- Acto de Apertura electrónica Técnica y Económica de las Ofertas: A partir de las 15:01 hrs. del día del cierre de recepción de ofertas.
- Evaluación y Adjudicación: ambos procesos serán realizados en un máximo de 35 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento que el último día de los plazos de días corridos señalados precedentemente y cualquier otro que se indique en las presentes bases, recayera en un día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Adicionalmente, los plazos de licitación estarán disponibles en el portal web www.mercadopublico.cl, en la ficha de licitación.

8. REQUISITOS LEGALES PARA CONTRATAR

Para ser contratado por Odepa, el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o en Chile proveedores, sitio web www.mercadopublico.cl y encontrarse en estado hábil en los términos que exige el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus respectivas modificaciones. En el caso que el o los oferentes en cuyo favor se adjudica la presente licitación no estén inscritos en Chile proveedores al momento de ser adjudicada, deberán inscribirse en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Es responsabilidad del o de los adjudicatarios acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo Odepa dejar sin efecto la adjudicación y re adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiere formalizar debido al incumplimiento del requisito señalado en el párrafo precedente.

	<p>Para efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que se indican en esta tabla. En el caso que una Unión Temporal de Proveedores fuere seleccionada, se deberá presentar, además, la escritura pública o privada respectiva, en conformidad con lo señalado en estas bases administrativas.</p> <p>a) Personas jurídicas con fines de lucro:</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Fotocopia simple de escritura de constitución de la
--	---

Antecedentes a entregar por el
o los oferentes adjudicados
(excepto si se encuentran
disponibles en Chile
proveedores, los que deberán
estar actualizados)

persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias, si fuere el caso, **con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.**

- o Fotocopia simple del instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivero judicial, en su caso, **con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.**
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.
- o Fotocopia del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.
- o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.

b) Persona Extranjera:

- o Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
- o Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación debe entregarse traducida al español.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- o Información de los integrantes de la unión, de acuerdo con el Anexo N° 1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
- o Conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del Anexo N° 1. Para acreditarla ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal www.mercadopublico.cl, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como Anexo N° 2-A o 2-B de estas bases.
- o Documento público o privado en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores, con una vigencia no inferior a la vigencia de la contratación y en que se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.

d) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- o Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitido por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.
- o Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del acta de la sesión del directorio y de la asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es), de acuerdo con lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos.
- o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas.
- o Fotocopias del RUT del Proveedor, indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n), en la(s) que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio.

	<ul style="list-style-type: none"> o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo. <p>e) Personas jurídicas acogidas a la ley 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. o Boleta de garantía, Póliza de Seguro, u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas. <p>f) Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Boleta de garantía o instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los plazos y términos expuestos en el numeral 10 de las presentes bases administrativas. o Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Proveedor, en la que se indique su estado civil y su actividad, profesión u oficio. o Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo.
--	--

De existir falsedad o inexactitud de la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente cuando existan presunciones fundadas de la comisión de un delito, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias se reserva el derecho de hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, si las hubiere, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente el contrato que corresponda, sin indemnización alguna para el o los oferentes o proveedores.

9. ADJUDICACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886 y el artículo 41 del Reglamento de Compras Públicas, con apego al principio de Estricta Sujeción a las Bases.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes mediante el Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el numeral 7 "Etapas y plazos del proceso de licitación" - de las presentes bases administrativas.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las presentes bases, Odepa deberá informar en el sistema de información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo.

El Servicio aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases y el Reglamento.

El Servicio podrá adjudicar, en virtud de una resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue, siempre y cuando el oferente presente una ampliación de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por la diferencia de precio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Compras Públicas, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Odepa declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886. La declaración de Odepa se realizará mediante resolución fundada y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10. GARANTIA

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	
Requisito	Documentos irrevocables, nominativos, no endosables, pagaderos a la vista, de cobro rápido y efectivo, a nombre o a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5.-, tales como Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro sin liquidador, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza.
Garantías Aplicadas en	El 10 % del monto total del contrato, en pesos chilenos.
Fecha de Vencimiento	Mínimo hasta el 30 de abril de 2027.
Glosa	Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato del "SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA DURANTE EL PERIODO 2024-2026"

Descripción	Boleta Bancaria u otro instrumento equivalente, de cobro rápido y efectivo, a favor de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, R.U.T.: 61.301.100-5, pagadera a la vista, irrevocable, nominativa, no endosable, tomada por el oferente o uno más de sus integrantes en una institución financiera constituida en Chile con sucursal en la plaza de Santiago.
	La boleta de garantía o el instrumento equivalente de cobro rápido y efectivo deberá ser ingresado en la Oficina de Partes de Odepa, ubicada en Teatinos N° 40, 7° piso, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 14: 00 horas. El plazo máximo para entregar físicamente esta garantía será de hasta 7 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, realizada en el portal www.mercadopublico.cl.
	La garantía debe ser entregada adjuntando documento con los antecedentes del ejecutivo de la institución que la emite: nombre, correo electrónico y teléfono.
Forma de Restitución	La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta a los 90 días corridos, a partir de la total aprobación del estudio por parte de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, una vez que se dé cumplimiento íntegro y oportuno a todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario, en conformidad con las Bases de la presente Licitación Pública y el Contrato, y cuando el proveedor se encuentre debidamente calificado. Será responsabilidad del proveedor renovar o reemplazar oportunamente estas Boletas de Garantía con anterioridad a su vencimiento con la finalidad de mantener el resguardo durante todo el período del contrato.

11. ERRORES FORMALES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Odepapodrá solicitar a los Oferentes, a través del Foro Inverso del portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales con tal que no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del ya mencionado sitio web www.mercadopublico.cl.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de dos días corridos, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal www.mercadopublico.cl. Quien no ingrese la información solicitada en el plazo señalado, quedará eliminado del proceso de evaluación, considerándose su oferta como inadmisibles.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres (3) funcionarias o funcionarios públicos de Odepa, sea en calidad de planta o a contrata.

Dicha Comisión será designada en la parte resolutive del acto administrativo que aprueba las presentes Bases de licitación.

La Comisión emitirá un Acta de Evaluación, que consistirá en un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, el que deberá incluir una propuesta de adjudicación, si procede.

Corresponderá también a la comisión evaluadoradar respuestas a las consultas y/o reclamos que se formulen respecto de la adjudicación o de la resolución que declare desierta la presente licitación licitación o inadmisibles las ofertas, según fuere el caso.

13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

CRITERIOS DE EVALUACION	Porcentaje
CALIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	45%
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	25%
PLAZO DE INSTALACIÓN	15%
OFERTA ECONÓMICA	13%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	2%

13.1 Metodología de cálculo:

A. Calidad de la oferta técnica

Condición		Puntaje por obtener	Puntaje total
i.	Recibe los residuos inorgánicos (plásticos, cartón, vidrio y metal) sin previa clasificación por subcategorías de material	15	45%
	No recibe residuos inorgánicos que no vengan clasificados por subcategorías	0	
ii.	Recibe todo tipo de plásticos	10	
	No recibe todo tipo de plásticos	0	
iii.	Recibe papel absorbente en los residuos orgánicos	5	
	No recibe papel absorbente en los residuos orgánicos	0	
iv.	Dispone de atención al cliente en horario diurno continuado los días hábiles de lunes a viernes	5	
	No dispone de atención al cliente en horario diurno continuado los días hábiles de lunes a viernes	0	
v.	Genera reporte mensual con peso de material reciclado por tipo de material y disminución de emisiones de huella de carbono	5	
	No genera reporte mensual con peso de material reciclado por tipo de material y disminución de emisiones de huella de carbono	0	
vi.	Genera informe para el material plástico desglosada por tipo de plástico	5	
	No genera informe para el material plástico desglosada por tipo de plástico	0	

B. Experiencia de la empresa

Condición	Puntaje	Ponderación
La o el oferente tiene experiencia comprobable mayor o igual a 24 meses en el reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos.	100	25%
La o el oferente tiene experiencia comprobable entre 12 y 23 meses en el reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos.	50	
La o el oferente tiene experiencia comprobable entre 1 y 11 meses en el reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos.	25	
La o el oferente no tiene experiencia comprobable en el reciclaje de residuos orgánicos ni inorgánicos	0	

C. Plazo de instalación

El oferente indicará en anexo N° 1 la cantidad de días de instalación de contenedores de reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos.

Condición	Puntaje	Ponderación
La o el oferente compromete un tiempo de instalación de los contenedores de reciclaje de residuos inorgánicos y orgánicos menor o igual a 3 días hábiles	100	15%
La o el oferente compromete un tiempo de instalación de los contenedores de reciclaje de residuos inorgánicos y orgánicos entre 4 y 5 días hábiles	75	
La o el oferente compromete un tiempo de instalación de los contenedores de reciclaje de residuos inorgánicos y orgánicos entre 6 y 8 días hábiles	50	
El oferente compromete un tiempo de instalación de los contenedores de reciclaje de residuos inorgánicos y orgánicos entre 9 y 10 días hábiles	25	
El oferente compromete un tiempo de instalación de los contenedores de reciclaje de residuos inorgánicos y orgánicos mayor o igual a 11 días hábiles	0	

D. Oferta económica

Oferta económica	Porcentaje
<p>El puntaje asociado a la propuesta económica (puntaje precio) se calcula dividiendo el valor de la oferta de menor monto de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 100.</p> $\text{Puntaje precio} = \frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 13\%$ <p>Deberán informar el precio en el anexo N° 1</p>	13%

E. Cumplimiento de los requisitos formales

Condición	Puntaje	Ponderación
Oferta cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables).	100	2%
Oferta no cumplió, dentro del plazo de presentación de ofertas, con los requisitos formales de presentación (se excluye antecedentes técnicos y evaluables).	0	

f.- Resultado de la evaluación

El puntaje total para cada propuesta presentada se calcula ponderando cada uno de los criterios, con el porcentaje asignado, es decir:

$$\begin{aligned} \text{Puntaje Total} &= \text{Puntaje Calidad de la oferta} \times 45\% \\ &+ \text{Puntaje Experiencia de la empresa} \times 25\% \\ &+ \text{Puntaje plazo de instalación} \times 15\% \\ &+ \text{Puntaje oferta económica} \times 13\% \\ &+ \text{Puntaje Cumplimiento de requisitos formales} \times 2\% \end{aligned}$$

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias declarará inadmisibles todas las ofertas cuyo puntaje sea inferior al 65%.

Resolución de empates:

En caso de producirse un empate, se escogerá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "calidad técnica de la oferta". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Experiencia de la empresa". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Plazo de instalación". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Oferta económica". En caso de persistir el empate, se escogerá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el ítem de evaluación "Cumplimiento de requisitos formales". De persistir el empate se escogerá la propuesta mayor antigüedad de acuerdo con el "Comprobante de Ingreso de Oferta" emitido por el portal web www.mercadopublico.cl.

14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

14.1. Adjudicación de la licitación pública

La Odepa se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886. La Resolución Exenta que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el numeral 7, "Etapas y plazos del proceso de licitación", de las presentes bases administrativas.

14.2. Tipo de Adjudicación

Adjudicación simple, en una etapa, sin emisión automática de Orden de Compra.

14.3. Aclaraciones y/o consultas de la adjudicación

Los oferentes podrán enviar sus consultas referentes a la adjudicación al correo compra@odepa.gob.cl.

14.3. Re adjudicación

Al producirse algún incumplimiento de los requerimientos técnicos y/o de otras condiciones establecidas en las presentes Bases de licitación, o en caso de negativa del proveedor adjudicado a realizar el servicio, o por notoria insolvencia de aquél, o la no presentación de los antecedentes y/o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se procederá a efectuar la Re adjudicación. Ésta se deberá efectuar dentro de un plazo no superior a 90 días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación que se registre en el Sistema de Información, al oferente que suceda correlativamente en puntaje al proveedor originalmente adjudicado, dejándose constancia en el sitio www.mercadopublico.cl, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En caso de haber entregado la garantía, el adjudicatario no podrá exigir su devolución, pudiendo Odepa cobrarla a su favor.

14.4. Rechazo de las ofertas

El Servicio declarará desierta esta licitación, mediante resolución fundada, cuando no se presenten ofertas o bien cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Asimismo, declarará inadmisibles, también mediante resolución fundada, una o más ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

La resolución fundada de la Odepa que declara desierta la licitación o la inadmisibilidad de las ofertas, no otorgará a los oferentes el derecho a reclamar indemnización alguna.

15. CONTRATO

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribirá con el adjudicatario un contrato de prestación de servicios. El valor de los servicios solicitados en la presente licitación, será determinado de acuerdo al valor ofertado por el proveedor adjudicado, incluidos los impuestos, el cual será establecido en pesos chilenos, y comenzarán a partir de la notificación de la adjudicación en el sitio www.mercadopublico.cl, y previa acreditación de la inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, por parte del adjudicatario, la presentación de los documentos requeridos a quien resulte adjudicado, en el portal www.mercadopublico.cl, y del hecho de figurar en éste en estado "hábil".

16. MODIFICACIONES Y TÉRMINO DEL CONTRATO

A) Modificaciones del Contrato:

Éstas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, y en el artículo 77 del Reglamento de Compras Públicas, D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda. Cualquier modificación que se realice al contrato estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

B) Término Anticipado del Contrato:

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 77 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa estará facultada para poner término anticipado al contrato en las siguientes situaciones:

B.1) Si Odepa, decidiera poner término unilateralmente al contrato por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste en el contrato, con al menos 20 días hábiles de

anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

B.2) Odepa se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato regulado por las presentes bases, para el caso en que la contratada registre saldos insolutos respecto del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tiene respecto de sus trabajadores.

B.3) En caso de incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo al N° 2 del artículo 77 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Odepa podrá poner término al contrato, en forma inmediata, administrativa, unilateral, y anticipada, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para aquél. En este caso, Odepa deberá notificar tal circunstancia al proveedor por carta certificada, enviada al domicilio registrado por éste, y podrá aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Las cartas certificadas que envíe Odepa con la decisión de terminar anticipadamente el contrato se despacharán sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse aquéllas, en conformidad con el artículo 79 del ya referido Reglamento de la Ley de Compras, las que deberán, en todo caso, ser fundadas.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

Los antecedentes técnicos asociados al contrato que el proveedor ejecute en favor de Odepa con motivo de la presente licitación, serán de exclusiva propiedad de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, los cuales podrá modificarlos o reproducirlos cada vez que lo estime conveniente, sin derecho para el proveedor de realizar cobro o cargo alguno por estos conceptos. En consecuencia, el adjudicatario no podrá disponer o hacer uso, en cualquier forma o tiempo, sin autorización escrita de Odepa, por corresponder éstos al producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Todos los antecedentes que conozca el proveedor, con ocasión de la presente licitación y contrato, son reservados. En consecuencia, no pueden usarlos, divulgarlos, transferirlos, cederlos, sin el expreso y estricto consentimiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

El proveedor y quienes participen en el estudio, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione Odepa para efectuar su trabajo.

Las partes dejan expresamente establecido que toda la información que maneja Odepa tiene carácter de confidencial. En consecuencia, el proveedor se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información que ésta le suministre, como así también de la que ella, sus asesores o dependientes puedan tomar conocimiento como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

Con el objeto de mantener esta confidencialidad, el proveedor se obliga a:

- a)** No usar total o parcialmente tal información para un propósito distinto a la prestación de los servicios a Odepa.
- b)** Mantener la información suministrada en reserva y debidamente resguardada.
- c)** No permitir el acceso a la información a terceros y permitir el uso únicamente a sus asesores o dependientes que la precisen para proveer servicios a Odepa.

El proveedor se compromete, además, a que las personas a quienes se autorice para tener acceso a la información se obliguen a mantener el mismo nivel de confidencialidad sobre la misma, en los términos establecidos en estas bases, comprometiéndose el proveedor a responder por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarle a Odepa el uso o divulgación de tal información con un fin distinto al indicado por parte de tales personas.

- d)** No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan antecedentes o documentos que contengan información, salvo que Odepa lo autorice en forma previa y por escrito.
- e)** Restituir a Odepa todo o parte del material, documentos u otros que contenga información que haya entregado al proveedor tan pronto como aquélla lo solicite, y
- f)** Tomar todos los resguardos y las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y evitar situaciones y actos que puedan causar perjuicios a Odepa. La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y en el futuro, después de expirado éste, salvo que Odepa autorice en forma expresa al proveedor para usar o revelar total o parcialmente la información entregada.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable al proveedor y personalmente a los autores del incumplimiento de todos los daños y perjuicios que tal incumplimiento le pueda causar a Odepa, ya sea que la divulgación o el mal uso de la información lo haya efectuado aquél o sus asesores, dependientes, subcontratistas u otros que hayan tenido acceso a la información a causa de este contrato.

18. DURACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La relación contractual que tendrá origen en la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, cuya duración será de 36 meses, y su inicio comenzará desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, y por razones de buen servicio, la contratada podrá comenzar a prestar el servicio materia de licitación, desde la fecha de suscripción del contrato. Sin embargo, Odepa sólo procederá a pagar los servicios realizados una vez que la Resolución Exenta que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

19. MODALIDAD DE PAGO

La Odepa cuenta con un presupuesto total disponible de \$ 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos chilenos) IVA incluido, para todo el período, los que se asignan de la siguiente forma:

Año	Monto
2024	\$ 3.500.000

2025	\$ 3.500.000
2026	\$ 3.500.000

Sin embargo, el precio del contrato será determinado en conformidad con la oferta que haya presentado el adjudicatario en la presente licitación pública, a través del Portal web www.mercadopublico.cl, y con el mérito de la Orden de Compra respectiva. El adjudicatario sólo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a plena satisfacción de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

Por razones de servicio, Odepa podrá reasignar el presupuesto fijado para cada anualidad, observando que dicha reasignación no implique presupuesto adicional al autorizado para la presente licitación.

Una vez emitido el informe de servicios por la Contraparte Técnica de Odepa, en el cual se indicará el número y valor total de las multas aplicadas al proveedor, si las hubiere, se procederá a efectuar el/los pagos que corresponda/n, dentro del plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la presentación y aceptación conforme de la respectiva factura. La factura deberá ser extendida de la siguiente manera:

- Razón Social: Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- R.U.T.: 61.301.100-5.
- Dirección: Teatinos N° 40, piso 7, comuna y ciudad de Santiago.
- Giro: Administración Central.

Para proceder al pago de la factura respectiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
- Copia de la Orden de Compra.

La factura podrá ser emitida en papel o en formato electrónico, la cual deberá ser despachada al correo electrónico del Encargado del Contrato. La entrega de la factura y/o demás antecedentes requeridos, se efectuará en la Oficina de Partes de Odepa, calle Teatinos N° 40, piso 7°, comuna y ciudad de Santiago. Para estos efectos, se deberá tener presente el horario de atención de público, entre las 09:00 hrs. y las 14:00 hrs. Será responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente, para proceder al pago, la factura y toda la documentación adjunta que se requiera para tales efectos.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica. Para ello, el adjudicatario deberá autorizar por escrito a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias a efectuar el pago mediante transferencia electrónica, indicando en dicha autorización su nombre o razón social, Rut, número y tipo de cuenta bancaria, banco, así como el e-mail y teléfono de contacto del proveedor adjudicado.

Será responsabilidad exclusiva del proveedor o proveedora y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar con la debida anticipación y por escrito al Encargado del Contrato, adjuntando los documentos fundantes del caso, cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, en el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la orden de compra y/o en la factura.

Una vez que la o las facturas sean recepcionadas, Odepa contará con un plazo de 8 días para ejercer las atribuciones contenidas en el numeral 2º del artículo 3º de la Ley N° 19.983, o la norma que la reemplace.

20. MULTAS, COBRO DE GARANTÍA, TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

ODEPA estará facultada para aplicar multas y/o sanciones cada vez que el adjudicatario no proporcione cualquiera de los servicios convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas de la cuota mensual a pagar del mes siguiente de incurrida la falta, o bien podrá satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y se pondrá término anticipado al contrato por incumplimiento grave del proveedor.

No obstante, Odepa respetará los principios de contradictoriedad e impugnabilidad, la proporcionalidad entre medidas y gravedad del incumplimiento y el traslado al proveedor para presentación de descargos. La aplicación de medidas será a través de resolución fundada y procederán los recursos dispuestos en el artículo 79 ter del Reglamento aprobado por el Decreto N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, y la Ley N° 19.880.

Odepa llevará un registro de todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los estados de pagos respectivos.

Descargos a las multas

Detectado un incumplimiento por parte de Odepa, se procederá a notificar al proveedor acorde a lo previsto en la ley 19.880, indicándose la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el valor de la multa que será aplicada.

A partir de la fecha de la notificación a que se alude en el párrafo precedente, el proveedor adjudicado podrá presentar sus descargos por las multas que le sean aplicadas, para lo cual deberá dirigirse por escrito a la Directora Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, dentro del plazo de los cinco (5) primeros días hábiles.

En dichos descargos deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, el incumplimiento y qué procedimiento se utilizó para su pronta solución. Los descargos se realizarán por cada multa, en forma individual, y su aprobación significará desestimar completamente la aplicación de la multa que se haya dispuesto en contra del proveedor. Vencido el plazo para la presentación de los descargos, Odepa - dentro de los 15 días hábiles siguientes - procederá a dictar el correspondiente acto administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor presentó en tiempo y forma sus descargos, Odepa tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles desde la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo cual será asimismo determinado mediante acto administrativo fundado, que será notificado al proveedor conforme a lo previsto en la ley 19.880.

Aplicada una multa, procederán en favor del proveedor, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley 19.880

21. CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica de Odepa el/la Encargado/a de Gestión de Residuos, o en su defecto el/la Encargado/a Técnico de Estado Verde o algún integrante del equipo de Gestión de Residuos de Estado Verde de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

En ejercicio de dicha función deberá cumplir con lo siguiente:

- Certificar la ejecución conforme de los servicios, en cuanto a calidad y plazos de entrega.
- Colaborar y asistir al proveedor, en el ámbito de sus competencias.
- Validar las correspondientes facturas.
- Requerir la aplicación de las multas.
- Asegurarse que se cursen las multas al proveedor contratado, en caso de que aquéllas procedan.
- Registrar todas las multas aplicadas y sus correspondientes rebajas en los respectivos estados de pago.
- Registrar el cumplimiento del servicio y verificar que el monto ejecutado sea igual o inferior a lo asignado presupuestariamente al contrato.

22. SUBCONTRATACIÓN

Se prohíbe al adjudicatario subcontratar los servicios encomendados en el presente instrumento, salvo respecto de algunos aspectos específicos, y previa autorización expresa y escrita de la Dirección Nacional de Odepa, de lo contrario la Odepa podrá poner término a la relación contractual, sin derecho a indemnización alguna por parte del adjudicado y cobrando la garantía que obre en su poder.

23. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR.

- Formularios de presentación de oferta (Anexo 1).
- Declaración jurada simple (Anexo 2, además de los Anexos 2A o 2B, respectivamente).
- Acreditación de Experiencia del proponente (Anexo 3).
- Pacto de Integridad (Anexo 4).

24. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República ni del Tribunal de Contratación Pública.

25. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE DELITOS FUNCIONARIOS.

El adjudicatario - en caso de estar constituida como persona jurídica - no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones contenidas en la ley N°20.393 y sus modificaciones, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Asimismo, el adjudicatario, sea persona natural o jurídica deberá adoptar todos los resguardos necesarios para no incurrir en una operación prohibida o en conductas ilícitas o que puedan conllevar a la comisión de delitos funcionarios por parte del personal de Odepa.

En el evento de tomar conocimiento de alguna operación, gestión o actuación sospechosa conforme a lo previsto en la Ley N°19.913, el proveedor se obliga a dar cuenta de ello de manera inmediata, a través del correo electrónico denuncias@odepa.gob.cl.

26. ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL O DE LA PROPONENTE	
NOMBRE DE FANTASÍA	

Precio Se valorará el precio ofertado por el servicio de reciclaje de residuos inorgánicos y orgánicos Este valor deberá ser neto (sin IVA)	
Indicar plazo de instalación de contenedores de reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos en instalaciones de Odepa expresados en días hábiles.	

Firma Oferente o Representante(s) Legal(es)

..... de del 2023

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., cédula nacional de identidad N°, domiciliado en....., en mi calidad de oferente o representante legal de (según corresponda), declaro que el giro (social) que actualmente tengo (tiene mi representada), es pertinente para desarrollar las actividades que son materia de licitación, contando con la experiencia necesaria según lo requerido en las bases de licitación.

Asimismo, declaro conocer lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, que se reproduce a continuación, y que en consecuencia soy hábil (mi representada es hábil) para contratar con la Oficina de Estudios y políticas Agrarias.

“Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.”

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de de 2023

ANEXOS 2-A

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA DURANTE EL PERIODO 2024-2026”

(PERSONA JURÍDICA)

Nombre de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación de la Persona Jurídica:

RUT: _____

En representación de la Persona Jurídica:

Razón Social _____ RUT _____

Declara(n):

- Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° N° 2° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 202:

ANEXOS 2-B

Declaración Jurada de Ausencia de Inhabilitación e Incompatibilidades

“SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA DURANTE EL PERIODO 2024-2026”

(PERSONA NATURAL)

Nombre de la Persona Natural:

RUT: _____

Declara:

- Que no afectan a este oferente las inhabilidades del artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Que este oferente no ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- Que este oferente no ha sido condenado o se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en la Ley N°21.595 Ley de delitos económicos.

Firma de la Persona Natural

..... de del 202:

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DE LA O DEL OFERENTE

N°	Nombre o razón social/Organismo Público	Resolución Contrato u Órdenes de Compra	Nombre del contacto	Teléfono contacto
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

..... de del 2023

ANEXO N° 4

PACTO DE INTEGRIDAD

_____, representante legal de la entidad proponente en la Licitación Pública para adjudicar el **“SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA DURANTE EL PERIODO 2024-2026”**, de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación respectivas y a las disposiciones legales vigentes; vengo en declarar lo siguiente:

Que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepto expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en él, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, acepto suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con la oferta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que se deriven.
- b) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus formas.
- c) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad, ética, moralidad, buenas costumbres y transparencia en el

proceso licitatorio.

e) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de Licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que se deriven de ellas.

f) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en las Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables.

Nombre y firma de Representante

N° RUN°: _____

ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO*	
TELÉFONO	
TIPO DE DOCUMENTO TRIBUTARIO A EMITIR FACTURA AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA	
NOMBRE DEL CONTACTO DIRECTO	
CORREO DEL CONTACTO DIRECTO	
TELÉFONO DEL CONTACTO DIRECTO	

Se requieren estos antecedentes en caso de ser adjudicado y tener una comunicación directa para la continuación del proceso.

3. DESÍGNENSE a las y los siguientes funcionarios para conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas Técnicas y Económicas de la licitación pública cuyo llamado se autoriza mediante esta Resolución Exenta, en conformidad con las bases de licitación que se aprueban por este instrumento:

- Maia Guiskin Rodríguez, Analista de Estudios del Departamento Desarrollo rural
- Teresa Agüero Teare, Encargada de Asuntos ambientales, recursos genéticos y bioseguridad del Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático.
- Christopher González Corrales, Analista económico del Departamento de Información y Economía Agraria.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, désígnese en su reemplazo a:

- Ivonne López Tapia, Analista del Departamento de Información y Economía Agraria.
- Gastón Andrade Reyes, Analista del Sub departamento de Bienes y Servicios Generales del Departamento de Administración y Finanzas.

Todos de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta, las Bases Técnicas, las Bases Administrativas y los Anexos de la Licitación Pública para la contratación de un **“SERVICIO DE RECICLAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS PARA ODEPA DURANTE EL PERIODO 2024-2026”**, en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDREA GARCÍA LIZAMA
DIRECTORA NACIONAL
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento N° 267	Digital	Ver		

DMV/NSC/LCS/LCS/MFG/CMG/MGR

Distribución:

- Maia Guiskin Rodriguez - Analista de Estudios / Departamento de Desarrollo Rural - ODEPA
- Alberto Ramirez Fiora del Fabro - Jefe / Departamento de Desarrollo Rural - ODEPA

- Teresa Agüero Teare - Analista de Sustentabilidad y Cambio Climático / Departamento de Sustentabilidad y Cambio Climático - ODEPA
- Christopher González Corrales - Analista Económico / Departamento de Información y Economía Agraria - ODEPA
- Natalia Sotomayor Cabrera - Jefa / Departamento Jurídico - ODEPA
- Manuel Gómez Gallardo - Encargado de Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas (S) / Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas - ODEPA
- David Madrid Valenzuela - Jefe / Departamento de Administración y Finanzas - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .

Verificar Documento en: <https://verdoc.firmadox.cl/>

Código: 6KjHfiGHIEennBs1G-02lg

Creado el: 2023-12-01T19:15-03:00

